

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACADE, S. A.

#### *Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Aca-de, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Calle Ignacio Iglesias, 30 de Badalona, el próximo día 1 de septiembre de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y el día 2 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria:

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas a partir de esta fecha, pueden solicitar el envío u obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación a los distintos puntos que configuran el orden del día, serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Badalona, 16 de julio de 2004.—Administrador, Francisco Azaustre Mesa.—36.949.

### AGBAR INSTALACIONES, S. L.

#### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### AGBAR INCENDIOS, S. A.

#### Sociedad unipersonal

#### (Beneficiaria de la escisión parcial)

Se hace público que el Socio Único de Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) acordó, el día 30 de junio de 2004 la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de «Prevención de Incendios», que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada Agbar Incendios, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal). La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la Sociedad Escindida en la cuantía de 3.173.580,50 Euros, mediante la amortización de 52.805 participaciones,

dejándolo fijado en 2.596.500,30 Euros. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 28 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 8 de junio de 2004 y sobre la base del Balance de la Compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 14 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada, don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte.—36.940.

1.ª 21-7-2004

### AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad que se escinde totalmente y se extingue)

### AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad beneficiaria en constitución)

### MARMARA CAPITAL,

#### SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de Aguipepa, Sociedad Limitada, adoptó, el día 30 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo de escindir totalmente y consecuentemente extinguir Aguipepa, Sociedad Limitada, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque a cada una de dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, Aguipepa, Sociedad Limitada, y Marmara Capital, Sociedad Limitada. Estas dos últimas sociedades se constituirán simultáneamente a la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de la actual Aguipepa, Sociedad

Limitada, así como a sus acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Aguipepa, Sociedad Limitada, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 31, 5.º

Los acreedores de Aguipepa, Sociedad Limitada, podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Aguipepa, Sociedad Limitada, Joaquín Díaz-Regañón Vila.—36.236.

y 3.ª 21-7-2004

### AGUSTI CM, S. L.

#### *Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Agusti CM, S.L.», de fecha 17 de mayo de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica dedicada a arrendamiento de bienes inmuebles, y el traspaso en bloque de una parte de sus activos y pasivos a una sociedad existente denominada «Espais per a Serveis, S.L.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión de 20 de marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Girona, aprobando, asimismo, el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

La segregación del patrimonio escindido se hará con cargo a reservas voluntarias de la sociedad escindida y simultáneo aumento de capital de la sociedad beneficiaria por importe de trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta euros con setenta céntimos (336.980,70 €).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente